



**VISTOS:** el Oficio N° 001093-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000536-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 001093-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de cuarenta y dos unidades bibliográficas de la producción intelectual de Rubén Vargas Ugarte, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000082-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental se desarrolla la importancia, el valor y significado de las cuarenta y dos unidades bibliográficas;

Que, con el Informe N° 000348-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;

Que, Rubén Vargas Ugarte (Lima, 1886-1975) fue un destacado historiador y bibliógrafo peruano de amplia y prolífica trayectoria intelectual. En sus investigaciones aborda principalmente temas relacionados con la historia eclesiástica del periodo colonial y republicano, así como el estudio de la bibliografía y fuentes históricas



peruanas. Se desempeñó como docente escolar y universitario y llegó a ocupar los cargos de decano y rector en la Universidad Católica del Perú. Asimismo, fue director de la Biblioteca Nacional del Perú y presidente de reconocidos organismos culturales. Nació en Lima en 1886 en el seno de una familia vinculada a la actividad intelectual. Estudió en el colegio de San Luis de Barranco y en el colegio jesuita de la Inmaculada. En 1905, ingresó al noviciado de la Compañía de Jesús de Quito. Más tarde, viaja a España donde además de cursar estudios en humanidades, filosofía y teología, además se desempeñó como docente en algunos planteles y fue ordenado sacerdote en 1921 (Hampe, 1987);

Que, el valor de la producción intelectual de Rubén Vargas Ugarte ha sido reconocido por distintos eruditos, bibliógrafos e intelectuales, algunos de los cuales han incluido sus obras dentro de rigurosos repertorios bibliográficos (Basadre, 1971; Porras, 1954). Las obras seleccionadas para la declaratoria se distinguen por formar parte de la labor intelectual de un importante pensador peruano y por constituir en sí mismas, aportes excepcionales para historiografía peruana y bibliografía, así como para la divulgación histórica;

Que, Vargas Ugarte demuestra su rigurosidad y juicio crítico en la selección y manejo de las fuentes históricas, pero además asume la necesaria tarea de recopilar y catalogar manuscritos e impresos del periodo colonial dando origen a la publicación de varias obras que apuntaban a ese objetivo. Entre ellas se puede mencionar *Biblioteca peruana* (1935-1957), *Biblioteca histórica peruana* (1936-1971), *Clásicos peruanos* (1947-1963), *Historia del Perú. Fuentes* (1939) y *Manual de estudios peruanistas* (1952) (Sánchez-Concha, 2015, p.120) obras con las cuales Vargas Ugarte rescata documentación trascendental para el estudio y desarrollo de la historiografía nacional, sirviendo de guía para los investigadores peruanos y extranjeros. Asimismo, estas obras constituyen registros importantes para la preservación de la memoria impresa y manuscrita de todos los peruanos;

Que, la obra *Biblioteca Peruana* se compone de trece tomos publicados en el lapso de veintidós años (1935-1961). Los primeros cinco tomos están dedicados a manuscritos peruanos, los siete tomos siguientes reúnen referencias bibliográficas de impresos peruanos y el último tomo corresponde a un suplemento. Con su *Biblioteca Peruana*, Vargas Ugarte adiciona más de 1600 referencias a la obra de su antecesor, el polígrafo José Toribio Medina (Vargas Ugarte, 1957), enriqueciendo significativamente el conocimiento sobre las fuentes documentales y bibliográficas del Perú. Sobre los primeros tres tomos, Federico Schwab señala que “contiene documentos muy valiosos para la historia del Perú” (1942, p.49) y Antonio Olivas se refiere a ellos como “medios de consulta histórica y científica” (1942, p.103);

Que, por su parte, la obra *Manual de estudios peruanistas* (1952) más que un listado de referencias documentales y bibliográficas es una selección que presenta una mirada panorámica de los estudios peruanistas. Además, incluye capítulos sobre el método histórico, el estudio bibliográfico en el Perú, los archivos y bibliotecas. SDe esta obra se ha incluido la cuarta edición por corresponder a una edición aumentada y corregida, citada frecuentemente en investigaciones académicas. El reconocido historiador Joseph Dager Alva se refiere al *Manual de Estudios Peruanistas* como una importante y clásica bibliografía que además de ofrecer un panorama de fuentes y obras historiográficas “señala algunos juicios sobre el tipo y la calidad de la producción histórica” (Dager, 2009, p.18). Por su parte, Armando Nieto Vélez (2008) la considera



como la obra fundamental de la cultura peruana y un antecesor del famoso libro de Raúl Porras Barrenechea titulado *Fuentes históricas peruanas* (1954);

Que, la declaratoria también incluye ejemplares de *Concilios Limenses 1551-1772* (1951-1954). Esta obra posee gran relevancia histórica porque reúne transcripciones de las actas y decretos producidos por los concilios limenses (1551-1772), eventos que tuvieron fuerte impacto en la organización eclesiástica del virreinato peruano e hispanoamericano. Estos documentos proporcionan información sobre una amplia variedad de temas relacionados con la iglesia y la sociedad colonial, como las disputas existentes entre la iglesia y las autoridades civiles, la evangelización a los indígenas, la formación del clero, la publicación de catecismos en castellano, quechua y aymara. De este modo, la obra *Concilios Limenses 1551-1772* constituye una valiosa fuente para el estudio de la historia eclesiástica en el Perú;

Que, de otro lado, *Los jesuitas del Perú: 1568-1767* (1941), *Los jesuitas del Perú y el arte* (1963) e *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú* (1963-1965) son obras que poseen relevancia histórica significativa ya que constituyen importantes contribuciones a la historia de la Provincia Jesuítica del Perú donde el padre Vargas Ugarte era uno de sus miembros. Estas obras llenaron un vacío historiográfico en torno a la historia de una de las principales y más importantes órdenes religiosas del Perú, cuyas contribuciones en los campos de la educación, evangelización y defensa de los indígenas en el Perú virreinal, se encuentran ampliamente documentados;

Que, la colección *Historia de la Iglesia en el Perú* (1953-1962) destaca por su carácter pionero, puesto que llena un vacío historiográfico al ofrecer una historia extensa y bien documentada de la Iglesia Católica en el Perú, institución que tuvo una participación clave durante el periodo colonial y cuya historia nos permite comprender mejor las particularidades de la sociedad peruana;

Que, asimismo, la presente declaratoria incluye las obras *Ensayo de un diccionario de artífices coloniales de la América Meridional* (1947 y 1955), obras sobre historia eclesiástica que permiten conocer mejor la sociedad colonial y republicana;

Que, además, la declaratoria contempla también las obras *Historia del Perú. Virreinato (1551-1600)* e *Historia General del Perú*, las cuales son relevantes porque presentaron una historia del Perú dirigida al gran público y porque desempeñaron un papel fundamental en la formación de varias generaciones de estudiantes, influyendo en la conciencia histórica de la sociedad peruana;

Que, en términos materiales, en las cuarenta y dos unidades bibliográficas (1935-1971) encontramos singularidades que las diferencian de otros ejemplares y que convierten a estas unidades en bienes culturales únicos. Asimismo, estas obras forman parte del aporte académico del destacado padre jesuita a la historiografía nacional y constituyen fuentes esenciales para comprender la transcendencia histórica de la Iglesia Católica durante el periodo colonial y republicano en el Perú. Además, nos proporcionan información valiosa referente a la producción documental y bibliográfica, peruana y peruanista, siendo en su conjunto materiales fundamentales para el estudio de la iglesia peruana. La historia eclesiástica tuvo en el padre Vargas Ugarte a uno de sus máximos representantes, siendo su obra reconocida a nivel nacional e internacional, cuyas investigaciones marcaron el inicio de una histórica científica de la iglesia peruana; reuniendo las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°



28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a cuarenta y dos unidades bibliográficas de la producción intelectual de Rubén Vargas Ugarte, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú conjuntamente con los anexos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MOIRA ROSA NOVOA SILVA**

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES